

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

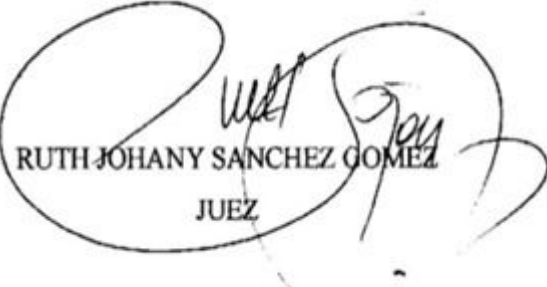
Bogotá D.C., 11/10/2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00167 00**

Para todos los efectos legales, téngase por notificado al demandado Jaime Humberto Carvajal Suarez en la forma indicada en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, sin que dentro de la oportunidad procesal correspondiente pague la obligación ni propusiera medios defensivos.

Se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a la demandada MARIA ELENA SUAREZ VILLAMIZAR en los términos establecidos en la norma referida en el inciso que antecede o en el art. 291 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 80 fijado hoy
12/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria